III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2025, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento técnico de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025 (modalidad "A" y "B"). (2025062559)

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Administración General, Interior y de la Academia de Seguridad Pública, de fecha 30 de mayo de 2025, en relación con las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de las subvenciones convocada por Resolución de 20 de marzo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2025 (DOE núm. 69, de 9 de abril), se dicta la presente resolución con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 20 de enero de 2023, se publicó la Orden de 10 de enero de 2023 (DOE n.º 14) que modifica la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento técnico de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Con fecha 9 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 69) la Resolución de 20 de marzo de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2025.

El apartado 2 de la citada resolución establece que la convocatoria para el ejercicio 2025 se realiza para las modalidades "A" (Uniformidad) y "B" (Medios Técnicos).

Asimismo, el apartado undécimo de la citada Resolución de 20 de marzo de 2025 establece que las subvenciones contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2025, en el proyecto 2010240 "Subvenciones a Corporaciones Locales para adquirir Uniformidad y Equipamiento de la Policía Local", con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias y centro gestor 120090000, fondo CAG0000001:

— G/116A/46000: correspondiente a "transferencias corrientes", por un importe de 60.000 euros, para las solicitudes de la modalidad "A" (Uniformidad).

— G/116A/76000: correspondiente a "transferencias de capital", por un importe de 50.000 euros, para las solicitudes de la modalidad "B" (Medios Técnicos).

Tercero. El apartado 6.4 de la citada resolución establece que el plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el DOE (9 de abril de 2025).

Cuarto. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en la citada Resolución de 20 de marzo de 2025, en concordancia con lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2020, y por parte de la Comisión de Valoración se ha emitido, con fecha 29 de mayo de 2025, el correspondiente informe previsto en el apartado séptimo, de la Resolución de 20 de marzo de 2025, donde se relacionan los beneficiarios de la subvención y la cuantía que corresponde a cada uno de ellos en función de los criterios establecidos en el apartado noveno de la Resolución de 20 de marzo de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Conforme al artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, así como el resuelvo undécimo de la Convocatoria, el Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Dialogo Social, es el órgano competente para resolver la concesión de la ayuda. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en el secretario general de Interior, Emergencia y Protección Civil en virtud de la Resolución de 3 de octubre de 2023, de la Secretaría General, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos (DOE n.º 194, de 9 de octubre).

Segundo. El objeto de la línea de subvención instaurada por la referida resolución, según su apartado primero, se concreta en el apoyo y colaboración con las entidades locales de Extremadura con la finalidad de ayudar a financiar la uniformidad y la mejor dotación del equipamiento técnico y operativo de los policías locales, así como posibilitar la coordinación, homologación y homogeneización de su apariencia externa. Asimismo, el apartado 2 de la

citada resolución establece que la convocatoria para el ejercicio 2025 se realiza para las modalidades "A" (Uniformidad) y "B" (Medios Técnicos).

Tercero. Los beneficiarios deberán realizar y justificar la adquisición de la uniformidad o equipamiento desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre del ejercicio económico en que se convoca la subvención", según establece el artículo 17 de la Orden de 24 de abril de 2020, modificada por la Orden de 10 de enero de 2023 (DOE n.º 14, de 20 de enero).

Cuarto. Las beneficiarias, sin perjuicio de las obligaciones recogidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vendrán obligadas en particular según el artículo 16 de la orden de bases reguladoras de 24 de abril de 2020 a:

— Destinar la subvención a la adquisición de los elementos o materiales subvencionables conforme a lo establecido en la orden de bases reguladoras, y en el resuelvo decimocuarto de la Resolución de 20 de marzo de 2025, por la que se establece la convocatoria.

— Destinar el equipamiento y/o material subvencionado al fin concreto para el que se concedió la subvención.

— Comunicar al órgano que concede dicha subvención, la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

— Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano que concede la subvención, por la Intervención General y por el Tribunal de Cuentas aportando cuanta información le sea requerida.

Quinto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en la Orden de 24 de abril de 2020, modificada por la Orden de 10 de enero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento técnico de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando los beneficiarios eximidos de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención.

Sexto. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, el incumplimiento de lo dispuesto en la resolución de concesión que se adopte, así como la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la declaración de incumplimiento y, en

consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Séptimo. Asimismo, en atención a la naturaleza del material y/o equipamiento subvencionado, las entidades locales beneficiarias de dicha subvención no están sujetas a la realización de ningún tipo de publicidad especifica acerca del carácter público de la subvención otorgada, conforme al artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y orden de bases reguladoras.

Octavo. La resolución del procedimiento que se adopte será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la resolución que se adopte se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal electrónico de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Vistas las solicitudes y documental presentados, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta de resolución de 30 de mayo de 2025 del Servicio de Administración General, Interior y de la Academia de Seguridad Pública, el Secretario General de Interior, Emergencias y Protección Civil, cómo órgano competente en virtud de la Resolución de 3 de octubre de 2023, de la Secretaria General, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias así como la firma de resoluciones y actos (DOE n.º 194, de 9 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Conceder la subvención a las entidades beneficiarias solicitantes incluidas en los anexos I y II en las cuantías que en el mismo se relacionan y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2025, proyecto 20160240, "Subvenciones a Corporaciones Locales para adquirir Uniformidad y Equipamiento de la Policía Local", en las posiciones presupuestarias referidas en el antecedente de hecho segundo.

Segundo. Desestimar el resto de solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Orden de 24 de abril de 2020, modificada por la Orden de 10 de enero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento técnico de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de 20 de marzo de 2025, no han obtenido la condición de beneficiarias por agotarse el crédito disponible fijado en la convocatoria.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), y los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), ante la Consejera de Presidencia, Interior y Diálogo Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Mérida, 11 de junio de 2025.

El Secretario General de la Consejería
de Presidencia, Interior y Diálogo Social,
PD, Resolución de 3 de octubre de 2023
(DOE n.º 194, de 9 de octubre),
EL Secretario General de Interior,
Emergencias y Protección Civil,

FERNANDO JESÚS MANZANO PEDRERA

ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

MODALIDAD "A" (UNIFORMIDAD):

N orden	SOLICITANTE	NIF	Importe solicitado	Importe concedido
1	AHILLONES	P0600300H	719,42 €	719,42 €
2	BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	714,81 €	714,81 €
3	MALPARTIDA DE LA SERENA	P0607800J	1.387,71 €	1.387,71 €
4	SEGURA DE LEÓN	P0612400B	3.195,54 €	3.195,54 €
5	VALLE DE MATAMOROS	P0614700C	2.988,49 €	2.988,49 €
6	LA ZARZA	P0616200B	5.350,44 €	3.779,50 €
7	DON ALVARO	P0604300D	499,49 €	499,49 €
8	BERLANGA	P0601900D	2.099,11 €	2.099,11 €
9	GUADIANA	P0616500E	4.347,47 €	3.779,50 €
10	BROZAS	P1003300I	1.439,90 €	1.439,90 €
11	ZAFRA	P0615800J	6.125,13 €	3.779,50 €
12	CALAMONTE	P0602500A	5.935,05 €	3.779,50 €
13	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	P0616700A	2.510,40 €	2.510,40 €
14	MONTANCHEZ	P1012900E	1.503,72 €	1.503,72 €
15	ZAHINOS	P0615900H	951,61 €	951,61 €
16	BIENVENIDA	P0602000B	2.400,83 €	2.400,83 €
17	VALLE DE SANTA ANA	P0614800A	3.544,60 €	3.544,60 €
18	AZUAGA	P0601400E	5.296,60 €	3.779,50 €
19	SANTA AMALIA	P0612000J	5.728,01 €	3.779,50 €
20	ALANGE	P0600400F	3.795,47 €	3.779,51 €
21	HERVAS	P1009900J	3.527,57 €	3.527,57 €
22	SERRADILLA	P1017800B	1.160,74 €	1.160,74 €
23	LA ROCA DE LA SIERRA	P0611500J	1.120,04 €	1.120,04 €
24	JEREZ DE LOS CABALLEROS	P0607000G	15.232,50 €	3.779,51 €
	TOTAL			**60.000€**

ANEXO II

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

MODALIDAD "B" (MEDIOS TECNICOS):

Nº Orden	SOLICITANTE	NIF	Subv solicitada	Importe concedido
1	HONOJOSA DEL VALLE	P0606800A	3.655,53 €	3.655,53 €
2	ESPARRAGALEJO	P0604600G	3.344,44 €	3.344,44 €
3	MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	5.154,06 €	5.154,06 €
4	VILLAGONZALO	P0615100E	865,15 €	865,15 €
5	TRUJILLANOS	P0613500H	3.437,67 €	3.437,67 €
6	VALDECABALLEROS	P0613700D	5.427,58 €	5.427,58 €
7	LOGROSAN	P1011200A	8.080,32 €	6.414,84 €
8	GARROVILLAS DE ALCONETAR	P1008300D	5.124,96 €	5.124,96 €
9	NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	2.984,47 €	2.984,47 €
10	HIGUERA LA REAL	P0606700C	2.619,77 €	2.619,77 €
11	VALDEFUENTES	P1020200J	1.112,81 €	1.112,81 €
12	CHELES	P0604200F	2.820,83 €	2.820,83 €
13	SOLANA DE LOS BARROS	P0612600G	1.648,99 €	1.648,99 €
14	MORALEJA	P1013100A	9.345,68 €	5.388,90 €
	TOTAL			**50.000€**